



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

cientos diez y siete. Entre los señores Presid. y Capitulares
concurrentes, Comidad, pda de dula antedicha, expresiva de
negocio que ha de hacerse se Acordo lo siguiente.

Negativas

Por el Señor Presidente se ha hecho presente la R.ª orden de
V. M. y venidas al N.º y socio conde de las ordenes militares
de su Venite y siete de mayo anterior, y que han recibido
por el anterior Conde, relativa a la función de Rogaribas
publicas y secretas que prohibe su mag. en su R.ª Decree
de veinte y cinco de Mayo por el Señor Conde de la
Reyna nra. Señora por hallarse próxima a la entrada de
los nubes uney se ha prevenido y en su virtud el Ayuntamiento
de una conformidad; Decreta; Que en cumplimiento de lo
de R.ª Decree, se Executen las Rogaribas en la forma de
Costumbre poniendose de Acuerdo, con el Señor Vicario
Ecc. de esta Villa; Los señores D. Pedro Bernardo de Ma
ra y D.º Alonso Lucas Luxan a quien el Ayuntamiento nom
brase por Comisario, con la confianza que desempeñaran tan
importante en cargo con su acreditado zelo y como corresponde
Fratoze el Ayuntamiento de Res. Interventor de la Junta de Propios
por fallecim. del Res. D.º Antonio Garcia enarim, y el Ayuntam.
acordo que siguiendo el turno de ordinario y de Costumbre
lo sea y viva El Señor D.º Alonso Lucas Luxan a quien
corresponde.

*Comisarios
para la fun
ción del s.º
Sacramento*

Fratoze de Nombiar Comisario para la proxima función delem
ne el N.º Sacramento el Alcaide, y el Ayuntamiento de
una conformidad nombro a los señores D.º Alonso Lucas
Luxan y D.º Camilo Urolina, para que desempeñen tanve